



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Proceso	Sucesión
Demandante:	Mónica Yurley Cardona Cardona Carlos Alberto Cardona Cardona José Luis Cardona Cardona Luz Ermeira Cardona Cardona, Rigoberto Cardona Cardona Doris Elena Cardona Cardona Fanny del Socorro Cardona Cardona Isabella Cardona Cardona Luis Fernando Cardona Cardona Jorge Emilio Cardona Cardona
Causante:	María Carmelina Yepes Cardona
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00300 00
Interlocutorio No.:	605
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 29 de julio de 2022, se inadmitió la presente demanda de sucesión, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 29 de agosto de 2022, y el término concedido se venció el 05 de septiembre de 2022, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se RECHAZA la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJIA.